CONTRATO DE SUMINISTRO 010-2023

07 DE OCTUBRE DE 2023

CONTRATANTE: **NIT:**	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA S.A. ESP. 900.262.356-5
REPRESENTANTE LEGAL:	EUTIMIO DE JESUS ZAPATA LOPEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	98.463.107
CONTRATISTA:	GESTION AGROAMBIENTAL S.A.S
NIT:	900504858-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES MARIO CARDONA PUERTA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	3.399.665
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ENCERES PARA DARLE CUMPLIMIENTO A ACTIVIDADES CONTRATADAS DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 005-2023 FIRMADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANALARGA Y EL MUNICIPIO DE SABANALARGA.
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($17.400.000)
PLAZO EJECUCIÓN:	VEINTE (20) DIAS
	DESDE EL SIETE (07) DE OCTUBRE DEL 2023 HASTA EL VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE 2023

Entre los suscritos a saber: **EUTIMIO DE JESUS ZAPATA LOPEZ** , mayor de edad, domiciliada en Sabanalarga, identificado con cedula de ciudadanía **N. 98.463.107** de Sabanalarga Antioquia, en su calidad de **Gerente y Representante Legal** de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA S.A E.S.P** con **NIT. 900.262.356-5** de una parte quien para los fines del presente contrato se llamara **EL CONTRATANTE** y por la otra parte el señor **ANDRES MARIO CARDONA PUERTA** identificado con la cédula de ciudadanía **N. 3.399.665** en representación legal de **GESTION AGROAMBIENTAL S.A.S** con **NIT. 900.504.858-0**, en calidad de **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **Contrato de Suministro 010-2023**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** suministro de víveres y enceres para darle cumplimiento a actividades contratadas dentro del convenio interadministrativo 005-2023 firmado entre la empresa de servicios públicos de Sabanalarga y el municipio de Sabanalarga.

Material y/o Herramienta	Unidad	Cantidad
canastillas redondas posteras con una capacidad de 23.8lt con tapa y broche de seguridad en la parte inferior estampadas con los logos de la empresa de servicios públicos de Sabanalarga y de la alcaldía del municipio de Sabanalarga en vinilo adhesivo refilado	Unidad	40
incentivos (premio) para la comunidad para el concurso navideño	unidad	3
refrigerios para las capacitaciones que brindan el personal del PGIRS en las veredas y algunas partes de la zona urbana	unidad	1.600
costales en lona o costales de fibra de 50 Kilos con medidas de alto 93cm y de ancho de 57 cm	Unidad	1.000

SEGUNDA. **DURACION.** La duración del presente contrato será de veinte **(20) días** contados desde el **siete (07) de octubre de 2023 hasta el veintisiete (27) de octubre de 2023**. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato será de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($17.400.000)** que serán cargados al código presupuestal 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales **CUARTA. FORMA DE PAGO.** La Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Sabanalarga S.A. E.S.P. pagará al contratista el valor del presente contrato así: Se pagaran las facturas mes vencido después de que el contratista presente la factura por suministro de materiales. **QUINTA. GASTOS DEL CONTRATO.** Todos los gastos que genere el cumplimiento de este contrato, tales como documentación requerida, transporte personal y demás, correrán por cuenta del contratista. **SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ni sus dependientes, empleados o contratistas están subordinados a LA EMPRESA ni están obligados a cumplir horario laboral, por lo que no se considera para efectos de este contrato como empleados o trabajadores de LA EMPRESA, sino contratistas independientes que no tienen derecho a reclamar prestación laboral alguna, y no contraen obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. En consecuencia por este concepto no existe solidaridad ni responsabilidad respecto de la entidad contratante. **SEPTIMA.SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Para la solución de las controversias surgidas del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución directa de la controversia, acudiendo en primera instancia a la conciliación. **OCTAVA. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO**. De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 31 de la ley 142 de 1992, modificado por la Ley 683 de 2001, y debido a que la Comisión de Regulación de Servicios Públicos competente no ha estipulado lo contrario, el presente contrato se rige por las normas de derecho privado. **NOVENA. INHABILIDADES.** El Contratista declara para los efectos de este contrato que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley. El Contratista responderá en caso de ocultar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones en el momento de la firma de este contrato. **DECIMA. CESION DEL CONTRATO.** El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos que tenga en el presente contrato, salvo mediante autorización escrita por parte del señor Gerente.

DECIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS PAGOS: la entrega de la suma de dinero a que El Contratante queda obligado por el presente contrato, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal del año 2023 y se imputarán según los siguientes rubros:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCION	CPC	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR COMPROMETIDO
00177	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	94231	1.2.3.3.04	$17.400.000
VALOR TOTAL					$17.400.000

DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para el cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera el contratista se obliga. **a)** *Suministrar oportunamente los insumos para las actividades de seguimiento y desarrollo del Plan de Gestión de Residuos Sólidos (PGIRS) ejecutado mediante el convenio interadministrativo 005-2023 firmado entre la Empresa De Servicios Públicos De Sabanalarga y el Municipio de Sabanalarga*. **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.** Para la supervisión del presente contrato de suministros se realizará por parte de la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga o a quien esta delegue. **DECIMA CUARTA**. **VALIDEZ.** Este contrato requiere para su validez certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de representante legal. **DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS:** hacen parte del presente contrato los siguientes documentos, **1.**certificado de existencia y representación legal, **2.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Empresa. **3.** Certificado de la contraloría General de la República de la persona jurídica de no ser responsable fiscal, **4.** RUT, **5.**Fotocopia de la Cédula del representante legal. **6.** Copia de pago por aportes a salud. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se fija como domicilio, el municipio de Sabanalarga.

Para constancia se firma el presente contrato a los siete (07) días del mes de octubre de 2023 en dos ejemplares.

EUTIMIO DE JESUS ZAPATA LOPEZ
CC 98.463.107
Representante Legal.
Contratante.

ANDRES MARIO CARDONA PUERTA
CC. 3.399.665
Representante Legal.
GESTIONAGROAMBIENTALS.A.S
Contratista.